

**PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN  
CONSTANCIA DE NO ACUERDO EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION-MIXTA**

**NEGOCIO Nro. 859331957-2024**

**21 DE OCTUBRE DE 2024**

**EL SUSCRITO CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACION  
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE  
MEDELLIN**

**HACE CONSTAR**

Este Centro de Conciliación, fue creado de conformidad con el artículo 66 de la Ley 23 de 1991, modificado por el artículo 10 de la Ley 640 de 2001, subrogado éste último por el artículo 17 de la Ley 2220 de 2022, y autorizado mediante la Resolución 550 del 4 de abril de 2003 del Ministerio de Justicia.

Que el profesional en Derecho JUAN FELIPE HOYOS BOTERO, mayor de edad, abogado titulado y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional Nro. 231714 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la señora SARA YULIED UPEGUI PIEDRAHITA, solicita al Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Medellín, la celebración de audiencia de Conciliación, y cuyo objeto se relaciona con los siguientes hechos y pretensiones transcritas de la solicitud de conciliación, de manera textual y sucinta, así:

**HECHOS:**

Los hechos objeto de la solicitud de Audiencia de Conciliación, son por Accidente de Tránsito ocurrido el Día 9 de marzo de 2023, en horas de la noche cuando se presentó una colisión entre el vehículo de placas HKP968 conducido por el Señor JUAN MANUEL ARIAS MEJIA y la motocicleta de Placas WV29C donde SARA YULIED UPEUI PIEDRAHITA, iba de parrillera. Expresa la convocante que el carro no respetó la orden de pare y los chocó, cayó en el capo, rebote y tuvo fracturas.

**PRETENSIONES**

Como indemnización integral, las pretensiones son por el valor de CIENTOSEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M L C (\$106.834.261)

|   |         |          |           |
|---|---------|----------|-----------|
| PROYECTÓ:   |         | REVISÓ:  |           |
| CODIGO  | FSCO004 | VERSION  | 17        |
| RESOLUCION  | 132     | VIGENCIA | 10/3/2023 |
| CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD<br>Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47<br>Línea Gratuita: 018000941019<br>Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a> |         |          |           |



## DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Aceptada la solicitud de conciliación, el conciliador asignado para llevar a cabo la audiencia fijó como fecha y hora para la celebración de la misma de manera presencial para el día 21 de octubre de 2024 a las 2:00 PM.

Por su parte el apoderado de la parte convocada de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, por vivir en Bogotá solicitó que la misma se llevará a cabo bajo la modalidad virtual.

Una vez estudiada la solicitud de Conciliación Extrajudicial en Derecho, así como la documentación aportada por la parte convocante, se celebró la Audiencia de Conciliación en forma mixta en el día y hora programada, en ella se hicieron presentes las siguientes personas:

La Audiencia de Conciliación se llevó a cabo el día y hora programada, y asistieron las siguientes personas:

| <b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>  | <b>CALIDAD EN QUE ACTUA</b>   |
|--|---|
| <b>CONVOCANTES</b>   |   |
| SARA YULIED UPEGUI PIEDRAHITA, CC: 1007108839<br>Cel: 3015231255 Fecha de nacimiento 20 de enero de 2002 Bolivar Antioquia fecha de expedición 11 de febrero de 2021 en Medellín |   |
| Doctor JUAN FELIPE HOYOS BOTERO, tarjeta profesional Nro. 231714 del Consejo Superior de la Judicatura   |   |
| <b>CONVOCADOS</b>  |   |
| ELKIN DARIO ARIAS VELEZ  | CC #3474354 Celular: 3008884943<br>fecha de nacimiento: 11 de febrero de 1982 PuebloRico Antioquia fecha de expedición 25 de febrero de 2000 Envigado |
| Dra MONICA MARIA GONZALEZ OTALVARO   | CC # 1037592188 TP # 213290 del CSde la J.  |
| <b>FORMA VIRTUAL</b>   |   |
| Dr ROBER ADRIAN VILLALBA ORTEGA  | CC # 1047497759 TP # 391579 del CSde la J Apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES   |

|   |         |          |           |
|---|---------|----------|-----------|
| PROYECTÓ:   |         | REVISÓ:  |           |
| CODIGO  | FSCO004 | VERSION  | 17        |
| RESOLUCION  | 132     | VIGENCIA | 10/3/2023 |
| CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD<br>Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47<br>Línea Gratuita: 018000941019<br>Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a> |         |          |           |



Por su parte el convocado JUAN MANUEL ARIAS MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1,000,087,038 no asistió y presentaron la justificación que se encuentra recluido en el hogar FENIX, del cual no puede salir ni ingresar ningún aparato tecnológico ni notario, razón por el cual era imposible enviar poder, pues no tiene acceso a las redes y las visitas son solo cada mes. Para aportar certificación expedida por el señor MAURICIO URIBE VELEZ

Luego de dialogar sobre las diferentes alternativas y fórmulas de arreglo presentadas por las partes y las propuestas por el conciliador en la audiencia, éstas no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio; en consecuencia, se declaró FALLIDA la misma y AGOTADA la etapa conciliatoria.

Esta Constancia se expide conforme al numeral 2 del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022.



**JUAN FERNANDO DUQUE BENJUMEA**  
Abogado Conciliador  
C.C. # 98492697  
Ministerio Justicia y del Derecho

|   |         |          |           |
|---|---------|----------|-----------|
| PROYECTÓ:   |         | REVISÓ:  |           |
| CODIGO  | FSCO004 | VERSION  | 17        |
| RESOLUCION  | 132     | VIGENCIA | 10/3/2023 |
| CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD<br>Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47<br>Línea Gratuita: 018000941019<br>Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a> |         |          |           |

